



NUM. SUS. 001

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año I

Jueves, 27 de octubre de 1994. — Número 214

Página 4.657

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

1.2 Decreto 50/1994, de 24 de octubre, sobre aprobación del calendario de fiestas para 1995 ..... 4.658

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Relación de deudores requeridos para el pago de débitos apremiados ..... 4.658

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de nave industrial en el puerto de Requejada (Polanco) ..... 4.660

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid. — Expediente de notificación número 28/5602/92 .. 4.660

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expedientes de notificación de apremio a deudores ..... 4.661

Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Diligencias de embargo de vehículos ..... 4.662

#### 3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Anuncio de venta por gestión directa de bien inmueble ..... 4.663

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Saro. — Aprobación de la lista de admitidos y excluidos, comienzo de ejercicios, orden de actuación y composición de tribunal para plaza de auxiliar administrativo ..... 4.664

#### 2. Subastas y concursos

Miera. — Subasta de las obras «puente de acceso al barrio de La Veguilla» ..... 4.664

#### 3. Economía y presupuestos

Pesquera y Santiurde de Reinosa. — Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto y del patrimonio de 1993 ..... 4.665

Cabezón de la Sal. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno de 1994 .. 4.665

Suances. — Acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales ..... 4.666

#### 4. Otros anuncios

Camargo. — Licencia para adaptar local para instalación de carnicería-charcutería ..... 4.666

Ampuero. — Licencia para instalación de taller de chapa y pintura ..... 4.666

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 109/92, 780/90, 580/93, 354/94, 613/92 y 201/93 ..... 4.666

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 559/93, 112/94, 55/87 y 640/92 ..... 4.669

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 473/94, 537/92 y 316/92 ..... 4.670

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 83/94 y 135/90 ..... 4.671



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 50/1994, de 24 de octubre, sobre aprobación del calendario de fiestas para 1995.*

El artículo 45 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, en la redacción dada por el 1.346/89, de 3 de noviembre, establece las fiestas laborales de ámbito nacional con posibilidad para las comunidades autónomas de opción entre algunas y de sustitución de otras, así como de incorporar a la relación de fiestas, otras que sustituyan el descanso del lunes de las fiestas nacionales que coincidan en domingo.

Por otra parte, la Asamblea Regional ha establecido el día 28 de julio como día de las Instituciones.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de octubre de 1994,

### DISPONGO

*Artículo primero.* Como opción con el día 25 de julio, Santiago Apóstol, declarar fiesta en Cantabria el día 19 de marzo, San José, trasladando éste al lunes día 20 de marzo.

*Artículo segundo.* Declarar fiesta el 28 de julio, como día de las Instituciones, en lugar del 13 de abril, Jueves Santo.

*Artículo tercero.* Trasladar el domingo 1 de enero al lunes siguiente, 2 de enero.

*Artículo cuarto.* Establecer el día 15 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Bien Aparecida, como fiesta regional en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

*Artículo quinto.* Consecuentemente, las fiestas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 1995, con independencia de las dos fiestas locales que se establezcan por cada municipio, son las que se relacionan en el anexo que se incorpora al presente Decreto.

### DISPOSICIÓN FINAL

La relación de fiestas establecida en el presente Decreto se comunicará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Santander, 24 de octubre de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
José Ramón Ruiz Martínez

### ANEXO

- Lunes 2 de enero, Año Nuevo.
- Viernes 6 de enero, Epifanía del Señor.
- Lunes 20 de marzo, San José.
- Viernes, 14 de abril, Viernes Santo.
- Viernes 28 de julio, día de las Instituciones.
- Martes, 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- Viernes 15 de septiembre, Festividad de Nuestra Señora de la Bien Aparecida.
- Jueves 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- Miércoles 1 de noviembre, Todos los Santos.
- Miércoles 6 de diciembre, día de la Constitución Española.
- Viernes 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- Lunes 25 de diciembre, Natividad del Señor.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Recaudación de Tributos

#### EDICTO

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

HAGO SABER: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que se relacionan en el anexo, por los conceptos que se indicarán y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Santander, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos, sita en la calle Lealtad nº 14-Entlo., puerta 6 de Santander, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en REBELDIA, y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a los deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo de apremio del VEINTE POR CIENTO (20%), a tenor del art. 100 del citado Reglamento.

Contra esta notificación, pueden interponerse los siguientes recursos: de REPOSICION, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
ABASCAL TTES Y ETC.	CAMPON, 22-SDER	TRANSPORTES	92	25.000
ACTIVIADOS MARITIMAS, SA	R.VICTORIA,111-SDER	ACTOS J.D.	93	4.125
ASVACONSA	CERVANTES, 6-SDER	VIVIENDA	94	1.176
AYNSA ASCENSORES, SA	CAMPON, 8.N.-SDER	TRANSPORTES	92	5.000
BAYONA MANEIRO, SC	SAN FERNANDO, 4-SDER	TRANSMISIONES	91	20.605
BLOQUES LA ALBERICIA, SA	V. CORNELIA, 17-SDER	TRANSMISIONES	94	35.524
CANTAIR ESPAÑA, SA	CRT.AEROPUERTO-SDER	ACTOS J.D.	93	8.462
CARPINTERIA MURIEDAS, SC	J.PALENCIA, 16-MURIEDAS	TRANSMISIONES	91	2.065
CLINICA ORIENTAL, CB	AV.VALDECILLA,1-SDER	TRANSMISIONES	91	7.575
COMERCIAL IBERICA, SC	E.GOMEZ-BARON	TRANSMISIONES	93	12.605
COMERCIAL EL LEBANIEGO, SL	MERCASANTANDER	TRANSMISIONES	91	10.172
CONST. CANTABRIA S.CRISTOBAL	OBREDO REY-SDER	TRANSMISIONES	93	32.759
CONSTRUCCIONES CUESAM, SL	M. HERMIDA, 34-SDER	TRANSPORTES	92	50.000
CONTIEMAR, SL	CENTRAL, 2-CACICEDO	TRANSPORTES	92	50.000
DISTRIBUCIONES C. SAPON, SL	R. PILA, 17-SDER	ACTOS J.D.	94	5.155
DOBLE IMAGEN, SC	FLORIDA,1-SDER	TRANSMISIONES	93	29.360
ESCUELA PIANO SANTANDER	CALEUCO, 10-SDER	ACTOS J.D.	93	30.905
ESTRUCTURAS HORMIGON CANTABRIA	M.ARTIGAS,6-SDER	TRANSPORTES	92	50.000
EXPOR IMPORT PESCADOS CANTABRIA	P.PUNTIDA, 2-SDER	TRANSMISIONES	92	5.034
PONTANEDA OBREGON, SC	MADRID, 3-SDER	ACTOS J.D.	94	42.805
PONTANERIA NAZA MONTANEDA, SC	CAMPON, 22-SDER	TRANSMISIONES	91	28.536
PRIVICA, SA	PERNANDO VI. 1-SDER	TRANSPORTES	92	41.000
GEDOSA	LOS ESCALANTES, 5-SDER	VIVIENDA	94	18.704
GRACIAMT, SA	B. PEDREGUERA-ESCOBEDO	ACTOS J. D.	91	12.917
HABITARIA, SA	CASTELAR, 31-SDER	ACTOS J. D.	92	4.492
INMOBILIARIA ASVA, SL	CERVANTES, 6-SDER	O. PUBLICAS	93	50.000
INSARGA, SA	CAMPOGRO, 29-SDER	ACTOS J. D.	93	64.766
ISAVIC, SC	B. MERCELA-VILLAEUSUSA	ACTOS J. D.	93	10.305
JESUS SAN WILLAN, SL	HERMIJIO PDEZ.-ASTILLERO	COMERCIO	92	50.000
KRAEMER THOMAS	CASTILLA, 8-SDER	TRANSMISIONES	91	8.863
LEBREZ, SC	CASTILLA, 27-SDER	TRANSMISIONES	93	9.275
MADE IN, SC	GANDARA, 14-SDER	TRANSMISIONES	90	2.547
MAPLOSA, SL	B. REY, 29-SDER	VIVIENDA	94	36.624
MARINA MIERA, SA	AV. CASTAÑEDA, 37-SDER	TRANSMISIONES	93	56.964
MINAS MERCADAL, SA	R. VICTORIA, 67-SDER	TRANSMISIONES	92	5.263
MIPRADO, SC	CASTILLA, 27-SDER	TRANSMISIONES	91	6.082
MONTAJES Y SERVICIOS, SC	CISNEROS, 5-SDER	ACTOS J. D.	93	3.095
NEW WIND, SC	GANDARA, 2-SDER	COMERCIO	90	25.000
NUEVO NAJU, SC	MQUES. HERMIDA, 52	TRANSMISIONES	91	20.605
OLEONEUMATICA, SA	VALDEMOJA, 24-SDER	TRANSPORTES	92	5.000
PICAS, SC	TRES NOVIEMBRE, 23-SDER	TRANSMISIONES	91	1.975
PROINCASA CAYON, SA	CASTILL, 19-SDER	ACTOS J. D.	93	14.198
PROMOTORA SOMO, SA	FLORANES, 23-SDER	TRANSPORTES	92	10.000
PROVICASA	CASTELAR, 45-SDER	ACTOS J. D.	93	2.322
RINCON DE VEGA, SC	BOMIPAZ, 17-SDER	ACTOS J. D.	93	30.905
SERVICIOS AEREOS COMERCIALES, SL	C. ALONSO VEGA, 17-SDER	ACTOS J. D.	93	7.599
TAYMO, SC	TETUAN, 53-SDER	TRANSMISIONES	91	2.580
TOTERO, SA	J. SIMON CABARGA, 2-SDER	ACTOS J. D.	93	14.837
TRASCANTABRICA	C. BARCA, 17-SDER	ACTOS J. D.	92	33.545
TRANS EXPRES, SC	M. SRA. BELEN, 38-SDER	TRANSMISIONES	91	2.630
TRANSPORTES BAOS, SL.	A. RODRIGUEZ, 4-SDER	TRANSPORTES	92	5.000
TUTTI FRUTI, SC	SAIZ NAZA, 19-SDER	TRANSMISIONES	93	7.471
VIA SOBRIMO, CB	GRAL. DAVILA 324-SDER	TRANSMISIONES	91	16.485
VIMAR, SC	PANAMA, 8/M-SDER	ACTOS J. D.	94	2.065
VITOSA EDIFICACION, SA	CARMEN, 20-SDER	ACTOS J. D.	93	1.550
ABASCAL ECHEBERRI PEDRO	AV. CASTRO 115-SDER	COMERCIO	92	30.000
ABASCAL LOPEZ AMPARO	CISNEROS 37-SDER	TRANSMISIONES	93	27.815
ACEBEDO GARCIA PLACIDO	URB. B. AIRES-MURIEDAS	GANADERIA	92	10.000
AGUILAR SOLORZANO ELVIRA	SAN PDO. 86-SDER	TRANSMISIONES	93	1.445
ALBILLO POZO JUAN	GRAL. DAVILA, 228-SDER	A. SOCIAL	94	10.000



DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
ALONSO GONZALEZ MANUEL AURELIO	FDO. RIOS, 3-SDER	TRANSMISIONES	93	20.605	GONZALEZ GARCIA, LUIS MIGUEL	G. DAVILA, 36-SDER	TRANSMISIONES	93	24.725
ALONSO ORDOÑEZ JUAN	FDEZ. BARNOS-MURIEDAS	TRANSPORTES	94	5.000	GONZALEZ GARCIA, M. CRUZ	CUETO, 2-SDER	ACTOS J.D.	93	16.875
ALVAREZ ALONSO JOSE ANTONIO	GRAL.DAVILA, 210-SDER	ACTOS J. D.	91	28.556	GONZALEZ GUENES, JOSE FCO.	HERRERA ORIA, 92-SDER	TRANSMISIONES	92	12.983
ALVAREZ LEBRERO GERMAN	TIO TREMENTORIO, 3-SDER	TRANSMISIONES	93	11.849	GONZALEZ LANZA, LUIS ENRIQUE	UR. VALDENOJA, 15-SDER	ACTOS J. D.	93	9.512
ALLENDE BRIZ HIGINIO	RUMAYOR, 10-SDER	TRANSMISIONES	93	61.143	GONZALEZ LOPEZ, JESUS ANGEL	SAN LUIS, 40-SDER	ACTOS J.D.	93	9.275
ANIEVA MARTINEZ FRANCISCO	R. ZORRILLA, 15-SDER	ACTOS J. D.	93	7.024	GONZALEZ MADRAZO, FCO. JOSE	R. DARIO, 2-SDER	ACTOS J.D.	91	15.319
AMOR GONZALEZ CARMEN	M. PELAYO, 19-SDER	TRANSMISIONES	94	38.854	GONZALEZ SAINZ, MA SAGRARIO	VALDENOJA, 24-SDER.	TRANSMISIONES	94	45.455
ANDRES JERRA MARIA	PRADO S. ROQUE, 24-SDER	ACTOS J. D.	93	4.882	JUAN HERRERA, 16-SDER.	ACTOS J. D.	90	10.047	
ARANZABAL SANCHEZ JOSE LUIS	PANAMA-SDER	TURISMO	90	20.000	REGOVIA, 12-SDER	ACTOS J. D.	93	4.331	
ARENAL CARO JOSE LUIS	LOS JARDINES-CAMARGO	TRANSMISIONES	89	8.245	CAMALEJAS, 40-SDER.	PESCA	92	7.000	
ARGOS GAGO FRANCISCO	G. MORATO, 389-MALIAÑO	GANADERIA	94	7.000	HERRERA ORIA, 17-SDER.	ACTOS J. D.	93	6.185	
ARGUELLO HERRERA MS EUGENIA	MADRID, 3-SDER	TRANSMISIONES	93	49.445	PEA. NEJICO, 43-SDER.	COMERCIO	90	40.000	
ARNAIZ COBO, LUIS	GARMENDIA, 7-SDER	GANADERIA	92	25.000	SAN MARTIN, 164-SDER.	TRANSPORTES	89	5.000	
ARROYO ARIZABALO MIGUEL	B. BOLLADO, 19-SDER	COMERCIO	90	50.000	MANUEL LLANO, 17-SDER.	TRANSMISIONES	92	1.005	
BARRANQUERO REBOLLEDO MA ANTONIA	3 NOVIEMBRE, 1-C-SDER	ACTOS J.D.	91	932	EAREDO, 7-SDER.	TRANSMISIONES	91	54.625	
BARREDA LOPEZ SANTOS	RIO CUBAS, 2-SDER	A. SOCIAL	94	22.568	LAREDO, 7-SDER.	TRANSMISIONES	91	3.605	
BARTOLOME PEREZ, JOSE JAVIER	CAJO, 25-SDER	ACTOS J.D.	91	11.929	CORBAÑERA, 142-SDER.	PESCA	93	5.000	
BENITO LLATA, BALDOMERO	VALDENOJA, 4-SDER	TRANSMISIONES	92	16.485	HERRERA ORIA, 65-SDER.	TRANSPORTES	90	5.000	
BENITO PEREDA, JOSE MIGUEL	E. GARCIA, 23-SDER	TRANSMISIONES	93	1.925	FCO. ITURRINO, 1-SDER.	TRANSMISIONES	92	3.455	
BLANCO PEDREIRA, MA SOLEDAD	GRAL. DAVILA, 34-A-SDER	ACTOS J.D.	93	11.798	DJ. PONTEJOS, 15-SDER	VIVIENDA	94	7.280	
BLANCO S. EMETERIO, NIEVES	C. BARCA, 10-SDER	A. SOCIAL	89	19.366	WDEZ. PELAYO, 100-SDER.	ACTOS J. D.	90	11.798	
BLANCO DE LA SIERRA, JOAQUIN	R. ZORRILLA, 6-SDER	SUCESIONES	93	6.215	MQUES. HERVIDA, 2-SDER.	PESCA	89	5.000	
BOADA DOTOR, LUIS ANTONIO	P. GALDOS, 17-SDER	ACTOS J.D.	93	35.787	CISNEROS, 27-SDER	TRANSMISIONES	90	2.065	
BODEGAR BELTRAN, MANUEL	G. MOSCARDO, 4-SDER	TRANSMISIONES	93	1.653	LA YOSUCA-REVILLA C.	TRANSMISIONES	93	59.672	
BODON GUTIERREZ, M. BELEN	G. SAN ROQUE-SDER	TRANSPORTES	90	15.000	SAN ANTONIO, 35-REMEDO	SUCESIONES	91	7.666	
BOLADO VERDUGO, MIGUEL ANGEL	LOS COMPEDES, 8-BEZAMA	PESCA	94	7.000	PROMILLO, A-SDER	ACTOS J.D.	93	29.545	
BUSTAMANTE LOSADA, RAFAEL J.	PZ. BÉIAS, 3-SDER	TRANSMISIONES	93	4.949	STA. LUCIA, 12-SDER	TRANSMISIONES	93	65.211	
CABRERA REGALADO, MAURICIO	SOMANDINA, 2-MONTE-SDER	TRANSMISIONES	92	42.029	C. SOTELO, 9-SDER	COMERCIO	90	30.000	
CAMACHO GONZALO, JOSE FERNANDO	J. DIAZ, 16-SDER	TURISMO	90	20.000	SANTA LUCIA, 23-SDER	TURISMO	94	25.000	
CANTERA REVILLA, JOSE LUIS	N. SALMERON, 4-SDER	ACTOS J.D.	91	51.569	G. DAVILA, 268-SDER	TRANSMISIONES	93	5.205	
CANTERO GOMEZ, LUIS	G. SOLANA, 15-SDER	PESCA	90	32.000	SANTA ANA, 10-ASTILLERO	TRANSMISIONES	92	1.447	
CANTOLLA DIAZ, MA CARMEN	PZ. CABILDOS-SDER	COMERCIO	89	25.000	H. BALEARES, 4-SDER	TRANSMISIONES	92	18.545	
CAPELLIN CANO, ANA ROSA	UR. CARRIMON, 7-REMEDO P.	TRANSMISIONES	91	12.692	C. SAINZ, 17-SDER	PESCA	93	50.000	
CARDEÑOSO SANCHEZ, JOSE MA	C. CORTES, 6-SDER	TRANSMISIONES	94	45.536	PL. CERVEZAS, 16-SDER	TURISMO	93	15.000	
CARREÑO CORDERO, FERNANDO	VARGAS, 41-SDER	TURISMO	94	50.000	N. PELAYO, 62-SDER	TRANSMISIONES	93	47.759	
CARRERA POSADA, JESUS	ATALAYA, 7-SDER	TRANSMISIONES	93	74.165	P. BABAGO, 20-SDER	TRANSMISIONES	92	17.753	
CASAS ALBAJARA, ALBERTO	G. DAVILA, 326-SDER	TRANSMISIONES	91	2.485	LLAMA TEJA, ISABEL	A. SOCIAL	94	10.000	
CASCALES DIEZ, JUAN	CISNEROS, 93-SDER	PESCA	94	5.000	J. HERRERA, 5-SDER	TURISMO	92	10.000	
CASTAÑO ESCALANTE, BALTAZAR	R. ZORRILLA, 20-SDER	TURISMO	92	10.000	P. SAN MARTIN, 4-SDER	COMERCIO	93	30.000	
CASTILLO GUTIERREZ, MIGUEL	G. SOLANA, 15-SDER	PESCA	93	11.000	M. PELAYO, 35-SDER	PESCA	90	32.000	
CASTRILLO ZUMO, MANUEL	C. PINARES, A-3-SDER	TURISMO	92	10.000	G. DAVILA, 41-SDER	TRANSMISIONES	92	34.510	
CASTRO GETINO, MIGUEL ANGEL	AV. BILBAO, 68-MURIEDAS	PESCA	94	5.000	G. DAVILA, 70-SDER	TRANSMISIONES	93	4.125	
COBO COBO, JOSE LUIS	M. HERNANDEZ, 6-ASTILLERO	ACTOS J.D.	93	30.905	EMILIO PINO, 1-SDER	TRANSMISIONES	92	18.133	
COBO ESCUDERO, MANUEL	SAN SIMON, 2-SDER	PESCA	94	5.000	P. MOLINO, 25-SDER	TRANSMISIONES	92	15.970	
COCA HIERRO, MARTIN	EBRO, 5-SDER	ACTOS J.D.	94	11.733	PERINES, 21-SDER	ACTOS J.D.	92	3.095	
CORTE MIRONES, JAIME EDUARDO	SAN FERNANDO, 50-SDER	TRANSMISIONES	93	2.065	PERINES, 28-SDER	PESCA	90	11.000	
CORTE MIRONES, JAIME EDUARDO	SAN FERNANDO, 50-SDER	TRANSMISIONES	93	16.485	CAMPOGIRÓ, 90-SDER	TRANSMISIONES	91	4.713	
COSTA GALDOS, FERNANDO	C. MONTE, 10-SDER	ACTOS J.D.	93	26.785	CASTILLA, 57-SDER	OP. ROGATORIO	90	53.082	
COTERA VEGA, JOSE	PZ. AMALIACH, 8-SDER	TRANSMISIONES	91	37.085	ALONSO VEGA, 9-SDER	TRANSMISIONES	93	16.567	
CRESPO GOMEZ, MANUEL	V. CAMINO, 7-SDER	ACTOS J.D.	91	4.492	ALONSO VEGA, 9-SDER	TRANSMISIONES	93	16.212	
CRESPO PEREZ, BENITO	TR. CAMALEJAS, 14-SDER	A. SOCIAL	94	34.000	LA PEREDA, 19-SDER	ACTOS J.D.	93	7.112	
CUEVAS PEREDA, MATILDE	HERRERA ORIA, 61-SDER	ACTOS J.D.	93	7.575	ALTA, 26-SDER	ACTOS J.D.	89	10.614	
DIAZ CASHIO, JOSE MA	SAN FERNANDO, 1-SDER	SUCESIONES	93	14.969	MONTE, 18-SDER	TRANSMISIONES	92	2.302	
DIAZ ESPAÑA, MARCELINO	G. DIEGO, 5-SDER	ACTOS J.D.	94	18.253	MONTE, 18-SDER	TRANSMISIONES	90	23.644	
DIAZ FRANCO, FRANCISCO	ALTA, 25-SDER	PESCA	90	7.000	MARTINEZ DE LA FUENTE, L. CARLOS	ACTOS J. D.	93	21.892	
DIAZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	GOMEZ OREÑA, 13-SDER	PESCA	94	5.000	SAN FERNANDO, 52-SDER	TRANSPORTES	92	5.000	
DIEGO TOCA, ALEJANDRO	CASTILLA, 9-SDER	PESCA	90	7.000	SAN FERNANDO, 88-SDER	ACTOS J.D.	91	16.532	
DIEGUEZ DEL SOLAR, ARTURO	CARMEN, 20-SDER	PESCA	93	25.000	MONTE, 18-SDER	TRANSMISIONES	93	1.365	
ELORZA DEL CAMPO, JUAN JOSE	P. GALDOS, 14-SDER	TRANSMISIONES	91	12.412	BOO DE GUARNIZO, 37	ACTOS J.D.	92	1.550	
ESCALONA RODRIGUEZ, RAFAEL	D. ABUADA, 15-SDER	ACTOS J.D.	93	20.914	SAN JOSE, 13-SDER	ACTOS J.D.	89	24.205	
ESCALONA RODRIGUEZ, RAFAEL	D. ABUADA, 15-SDER	ACTOS J.D.	93	9.584	G. DAVILA, 15-SDER	TRANSMISIONES	91	4.825	
ESCAÑON FERNANDEZ, VICTOR	LA PEREDA, 82-SDER	PESCA	93	5.000	H. BALEARES, 2-SDER	PESCA	93	50.000	
ESCOBEDO COTERILLO, M. TERESA	VALDERRAMA, 5-SDER	PATRIMONIO	93	44.655	C. UNIVERSIDAD, 7-SDER	TURISMO	90	15.000	
ESCUDERO GIMENEZ, M. CARMEN	MONTE, 31-SDER	TRANSMISIONES	91	40.175	M. HERNANDEZ, 7-ASTILLEROTURISMO		92	30.000	
FDEZ VILLAPLANA DIAZ, M. DOLORES	CARMEN, 42-SDER	PATRIMONIO	93	3.444	ALTA, 48-SDER	TRANSPORTES	92	5.000	
FERNANDEZ ELIZONDO, SANTIAGO	UR. SOLANA, 16-PIELAGOS	ACTOS J.D.	94	41.740	C. SAGARDIA, 3-SDER	TRANSMISIONES	93	4.125	
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	LAS LINDES, 20-CAMARGO	ACTOS J.D.	92	9.787	TR. CUEVAS, 5-SDER	PESCA	93	7.000	
FERNANDEZ FLORES, ANTONIO	BJ SAN JUAN, 9-SDER	TRANSMISIONES	93	5.785	INFANTES, 93-SDER	PESCA	94	7.000	
FERNANDEZ GOMEZ, LORENZO	VALDENOJA, 13-SDER	ACTOS J.D.	93	2.708	CASTELLAR, 3-SDER.	TRANSMISIONES	94	64.647	
FERNANDEZ DEL HOYO, CLAUDIO	S. CABARGA, 3-SDER	PESCA	93	5.000	SAN JOSE, 22-SDER	TRANSMISIONES	91	41.411	
FERNANDEZ JARA, CLEMENTE	LAS ESCUELAS-PARLAYON P.	PESCA	92	2.000	INFANTES, 22-SDER	ACTOS J.D.	93	19.307	
FERNANDEZ PALACIOS, M. CARMEN	VICENTE VELASCO, 3-SDER	TRANSMISIONES	90	40.629	CASTROS, 71-SDER	ACTOS J.D.	94	5.798	
FERNANDEZ QUINTANA, MANUEL	G. DAVILA, 28-SDER	TRANSMISIONES	93	29.730	GUEVARA, 7-SDER	COMERCIO	90	15.000	
FERNANDEZ SALAS, M. ISABEL	SAN FERNANDO, 2-BEZAMA	ACTOS J.D.	93	4.454	CASTELAR, 29-SDER	ACTOS J.D.	93	12.671	
FLORES OLAZABAL, JUAN	G. DAVILA, 202-SDER	ACTOS J.D.	93	2.708	BELLAVISTA, 10-SDER	ACTOS J.D.	93	7.730	
FLOVIA MARTINEZ, M. TERESA	PINARES, 8-6-SDER	TRANSMISIONES	92	49.445	CASTELAR, 37-SDER	TRANSMISIONES	91	11.541	
FUENTE CANOS, VIRIATO	VICENTE VELASCO-SDER	TRANSMISIONES	92	19.531	KEENGANCHE, 7-SDER	PESCA	94	2.000	
FUOLI BATTISTIN, MARIO	CADIZ, 20-SDER	ACTOS J.D.	92	49.194	MQ. HERNIDA, 27-SDER	TRANSMISIONES	93	4.685	
GABARRI GIMENEZ, M. PILAR	JUAN BLANCO, 37-SDER	TRANSMISIONES	91	11.932	HERRERA ORIA, 45-SDER	ACTOS J.D.	93	10.580	
GALA CADELO, DANIEL	TR. NUMANCIA, 9-SDER	TRANSMISIONES	92	58.097	PEREZ GUTIERREZ, JOSE VICENTE	ACTOS J.D.	94	17.257	
GARCIA BLANCO, JOSE LUIS	NIES DEL VALLE, 1-SDER	TURISMO	90	10.000	PEREZ IBARGUEN, RICARDO	ACTOS J.D.	93	2.500	
GARCIA CLAUDIOS, ISABEL M.	UR. ARCO IRIS, 34-BEZAMA	ACTOS J.D.	93	20.489	PEREZ-MARSA JUAN SENTENAT J.V.	ACTOS J.D.	93	26.228	
GARCIA FERNANDEZ, M. PILAR	V. CARMEN, 7-SDER	ACTOS J.D.	93	6.494	PESQUERA GOZALO, ARTURO	ACTOS J.D.	93	25.106	
GARCIA FERNANDEZ, PABLO	PERINES, 13-SDER	TRANSMISIONES	93	34.019	PINILLOS REY, MARTIN	COMERCIO	90	80.000	
GARCIA GOMEZ, FERNANDO	AVDA. CANTABRIA, 22-SDER	ACTOS J.D.	93	10.948	M. PELAYO, 91-SDER	ACTOS J.D.	94	12.107	
GARCIA-BARCEÑA GREZ, LUIS E.	NEWENDEZ PELAYO, 107-SDER	TRANSMISIONES	93	8.245	CISNEROS, 89-SDER	ACTOS J.D.	92	41.318	
GARCIA LLATA, DANASO	J. DIAZ, 8-SDER	SUCESIONES	93	24.898	CAMPO CUETO SDER	TRANSMISIONES	92	4.185	
GARCIA MALDONADO, RUFINO	TR. CAMALEJAS, 11-SDER	ACTOS J.D.	91	623	MQ. HERNIDA, 66-SDER	ACTOS J.D.	93	11.149	
GARCIA SAINZ, FCO. MANUEL	B. NAVARRA, 3-CAMARGO	PESCA	89	25.000	G. DAVILA, 224-SDER.	ACTOS J. D.	92	12.365	
GARCIA SOLER, FRANCISCO	SAN FERNANDO, 2-SDER	COMERCIO	90	25.000	PEÑAS REDONDAS, 15-SDER.	ACTOS J. D.	91	361	
GARCIA SOLER, MERCEDES	M. PELAYO, 42-SDER	TRANSMISIONES	92	38.932	G. DAVILA, 17-SDER.	ACTOS J. D.	93	5.755	
GARRALDA SARASATE, ROSARIO	PERINES, 42-SDER	TRANSMISIONES	93	52.535	JUAN COSA, 15-SDER.	TURISMO	94	25.000	
GOMARIN GUIRADO, TOMAS	VICENTE VELASCO, 2-SDER	ACTOS J.D.	93	5.798	BO LIENRES-PIELAGOS	ACTOS J. D.	89	777	
GOMEZ ALCITURRI, JOSE LUIS	UR. LLANOS, 88-SDER	ACTOS J.D.	93	2.056	TORRES QUEVEDO, 11-SDER.	ACTOS J. D.	93	22.665	
GOMEZ CIMIANO, BEATRIZ	HOSPITAL, 9-SDER	TRANSMISIONES	93	30.905	UR. CARRIMON, 35-REMEDO	TRANSMISIONES	93	53.590	
GOMEZ GOMEZ, ALFREDO BENITO	GOMEZ OREÑA, 9-SDER	TRANSMISIONES	90	44.762	AVDA. CASTROS, 1-SDER	ACTOS J. D.	93	22.098	
GOMEZ GONZALEZ, JOSE MARIA	J. DIAZ, 21-SDER	VIVIENDA	92	16.060	MONTERRER, 10-MURIEDAS	PESCA	93	50.000	
GOMEZ GONZALEZ, JOSE MARIA	J. DIAZ, 21-SDER	TRANSMISIONES	93	42.029	C. ALONSO VEGA, 22-SDER.	GANADERIA	92	10.000	
GOMEZ HERNANDO, ANGEL	PORTILLAS, 186-VILLAZCUSAT	TRANSPORTES	92	5.000	G. DAVILA, 43-SDER.	TRANSMISIONES	92	61.805	
GOMEZ MUÑOZ, JESUS MARIA	GUEVARA, 16-SDER	TRANSMISIONES	92	49.445	FDEZ. BARNOS, 10-MURIEDAS	TRANSPORTES	92	5.000	
GOMEZ TAMARGO, CARMEN	LOPE VEGA, 13-SDER	ACTOS J.D.	94	25.714	TRV. VALDERRAMA, 5-SDER.	PESCA	92	9.000	
GOMEZ TEZANOS, BALBINA	I. PERAL, 8-SDER	TRANSMISIONES	90	17.772	FLORES DE 10-SDER.	TURISMO	92	10.000	
GOMEZ TEZANOS, BALBINA	I. PERAL, 8-SDER	TRANSMISIONES	90	41.128	JIMENEZ DIAZ, 15-SDER.	SUCESIONES	91	20.943	
GONZALEZ BLAZQUEZ, EDUARDO	G. DAVILA, 62-SDER	COMERCIO	92	50.000	RUMAYOR, 11-SDER.	PESCA	93	32.000	
GONZALEZ DOCAMPO, ERNESTO	VARGAS, 57-SDER	ACTOS J.D.	94	26.476	TORRES QUEVEDO, 11-SDER.	ACTOS J. D.	93	4.998	
GONZALEZ GARCIA, ANTONIO	CASTILLA, 26-SDER	PESCA	90	25.000					



DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
SAINZ ALSAR, MARIA ANTONIA	SARON-STA. Mª CAYON	TRANSMISIONES	91	13.445
SAINZ FERNANDEZ, MANUEL	TORRES QUEVEDO, 11-SDER.	ACTOS J. D.	93	4.998
SAINZ SERRANO, JUAN MANUEL	VALDENOSA, 8-SDER.	ACTOS J. D.	93	2.020
SAINZ VIDAL, Mª EUGENIA	ASILO, 10-SDER.	TRANSPORTES	92	5.000
SALAS RUIZ, RAFAEL	A. PROVISIONALES	ACTOS J. D.	93	22.721
SANTAMARIA MORENO, JUAN AGUSTIN	TR. FDO. VI, 1-SDER.	PESCA	94	2.000
SANCHEZ ANIEVAS, JOSEFA	CASTILLA, 8-SDER.	PATRIMONIO	93	3.574
SANCHEZ ESCALADA, JOSE ANTONIO	PEREZ GALDOS, 20-SDER.	ACTOS J. D.	91	10.646
SANCHEZ GOMEZ, J. ANTONIO	AVDA. CASTROS, 91-SDER.	TRANSMISIONES	92	5.245
SANCHEZ-BARCAITZEGUI G. BUSTANANTE P./	VALDENOSA, 22-SDER.	TRANSMISIONES	91	11.623
SANCHEZ NORIEGA, MARIA ROSARIO	CASTELAR, 43-SDER.	ACTOS J. D.	93	5.417
SANCHEZ PULIDO, ALEJANDRO	J. J. P. MOLINO, 24-SDER.	PESCA	90	7.000
SANTAREN ABRIL, CARLOS	AV. R. VICTORIA, 137-SDER.	TRANSMISION	93	20.004
SANTIAGO GONZALEZ, ALBERTO	GRAL. MOLA, 5-SDER.	COMERCIO	92	40.000
SAÑUDO GARRIDO, IRENE	GRAL. DAVILA, 268-SDER.	TRANSMISIONES	93	1.125
SEDANO TREMIÑO, JUAN JOSE	LA PEREDA, 34-SDER.	O. PUBLICAS	93	54.313
BELLES MARTINEZ, RAQUEL	HERRERA ORIA, 52-SDER.	TRANSMISIONES	89	1.653
SEOANE GALONCE, ROSARIO	SAN EMETERIO, 5-SDER.	ACTOS J. D.	92	13.137
BERDIO FERNANDEZ, Mª ELISA	GRAL. DAVILA 200 -SDER.	ACTOS J. D.	93	1.828
SERRANO LECUE, Mª CRISTINA	AYDA. CASTROS, 79-SDER.	ACTOS J. D.	93	5.155
SERRANO PEREZ, LUIS FDO.	CANALEJAS, 80-SDER.	TRANSMISIONES	90	55.625
SIERRA GUERRA, HILARIO	R. LOPEZ DORIGA, 5-SDER.	ACTOS J. D.	93	8.830
SIERRA SANCHEZ, JUAN CARLOS	SAN CLEMENTE, 8-SDER.	TRANSPORTES	90	41.000
SIERRA TORAY, RAFAELA-HROS.	LAS LINDES, 15-CAMARGO	ACTOS J. D.	94	12.880
SOBRADO SANCHEZ, DIONISIO	ALONSO 12-SDER.	TRANSMISIONES	90	58.715
SOLAR GONZALEZ, PEDRO JOSE	SANTIAGO MAYOR, 2-SDER.	TRANSPORTES	92	3.000
SOMARRIBA IGLESIAS, FCO. FERNANDO	VISTA ALEGRE, 8/M	TURISMO	90	15.000
SOTO BORBOLLA, RAMON	O. DAVILA, 210-SDER.	ACTOS J. D.	93	2.054
SOTO MIRONES, RAFAEL	BONIFAZ-SDER.	TURISMO	94	50.000
SUSTACHA BEZAMILLA, MERCEDES	REVILLA CAMARGO	TURISMO	94	30.000
SUSTACHA, MERCEDES	REVILLA CAMARGO	TURISMO	94	25.000
TEJA OCEJO, JOSE LUIS	VALLICIEGO, 13-SDER.	ACTOS J. D.	93	12.081
TERAN SEGUROLA, Mª JOSEFA	LA PEREDA-CUETO	A. SOCIAL	94	50.000
TERMIN GARCIA, PABLO	LOS CASTROS, 115-SDER.	ACTOS J. D.	93	5.670
TEZANOS BARRIL, Mª MATILDE	JOSE Mª COSSIO 46-SDER.	SUCESIONES	90	36.868
TOCA MANCERO, JOAQUIN	CANALEJAS 3-SDER.	TRANSMISIONES	91	5.957
TOJEIRA PELAYO, CARLOS	MORTERA- PIELAGOS	ACTOS J. D.	94	4.088
TORRES PAZ, ANTONIO	RESPUELA, 10-BEZAMA	ACTOS J. D.	91	11.132
TORRE PEREIRA CABRAL, NIGIMIO	BJ. POLIO, 8-SDER.	TRANSMISIONES	91	4.949
TRIO PELLICER, JORGE	BONIFAZ, 9-SDER.	TURISMO	90	15.000
TRIO PELLICER, JORGE	BONIFAZ, 19-SDER.	TURISMO	90	25.000
TRIO PELLICER, JORGE	BONIFAZ, 19-SDER.	TURISMO	90	25.000
TRUFA MENEZES, ANTONIO	A. LOPEZ, 42-SDER.	TRANSMISIONES	94	30.505
TRUJILLO JIMENEZ, ALFONSO	O. DAVILA, 84-SDER.	ACTOS J.D.	91	16.130
URIARTE RUIZ, ANTONIO	P. PALAZUELOS, 14-SDER.	TRANSPORTES	90	5.000
VALDES IBAÑEZ, M. OLVIDO	VALDENOSA, 13-SDER.	ACTOS J.D.	93	18.287
VALDES IBAÑEZ, M. OLVIDO	GRAL. DAVILA, 212-SDER.	ACTOS J.D.	92	1.215
VAZQUEZ GARCIA, PEDRO	LA PEREDA, 14-SDER.	SUCESIONES	93	22.284
VELASCO ORTEGA, ANTONIO	C. SAINZ, 1-SDER.	TURISMO	90	10.000
VELEZ VIANA, JOSE ANTONIO	ALTA, 46-SDER.	ACTOS J.D.	89	2.227
VILLAR ALVAREZ, FIDEL	CASTAÑEDA	CAZA	92	3.500
VILLAR REVILLA, ANTONIO	BARCELONA, 3-SDER.	CARRETERAS	92	1.100
ZUÑIGA AVILA, ANA MARIA	LOS CASTROS, 15-SDER.	PATRIMONIO	91	7.054

Santander 18 de Octubre de 1.994

El Responsable de Zona,



94/127728

Fdo: Javier-Francisco Gutierrez Miguel

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**Recaudación de Tributos**

**EDICTO**

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

HAGO SABER: Que habiendo sido rehusada la notificación por los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que se relacionan en el anexo, por los conceptos que se indicarán y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de ese EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Santander, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos, sita en la calle Lealtad nº 14-Entlo., puerta 6 de Santander, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en REBELDIA, y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a los deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo de apremio del VEINTE POR CIENTO (20%), a tenor del art. 100 del citado Reglamento.

Contra esta notificación, pueden interponerse los siguientes recursos: de REPOSICION, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación

de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
MUDANZAS Y TRANSPORTES, EL	DOS MAYO, 12-MURIEDAS	TRANSPORTES	92	25.000
CAPELLIN MATA, JUAN JOSE	C. BLANCO, 8-A-HERRERA CAMARGO	PFEPA	92	3.000
FERNANDEZ LASTRA, JOSE LUIS	BJ. GANDARA, 14-SANTANDER	CAZA	93	3.500
FRANCO GARCIA, Mª CRISTINA	PEREZ DEL MOLINO, 26-SANTANDER	TRANSMISIONES	92	9.827
GARCIA GUTIERREZ, JOSE	CAMPON, 8/M-SANTANDER	TRANSMISIONES	92	8.306
OBREGON RODRIGUEZ, JOSE RAMON	AV. CASTAÑEDA, 23-SANTANDER	TRANSMISIONES	89	12.030
RUIZ FERNANDEZ, ANTONIO	ALONSO, 15-SANTANDER	PESCA	90	7.000
SAINZ PEDRO, ELIAS	GRAL. DAVILA, 196-SANTANDER	PESCA	90	10.000
SAINZ ZAMORA, ANTONIO	FCO. ITURRINO, 54-SANTANDER	TRANSPORTES	92	41.000
SAMPERIO BARQUIN, JOSE	SAN ROQUE DE RIONERA	LEY MONTES	93	12.000
SAN EMETERIO SAINZ, BAUTISTA	F. ESPAÑOLA, 41-SANTANDER	COMERCIO	90	30.000
SAN ROMAN CASERO, FLORENTINO	FCO. ITURRINO, 34-SANTANDER	PESCA	94	50.000
SAN ROMAN CASERO, FLORENTINO	FCO. ITURRINO, 34-SANTANDER	PESCA	92	25.000
SAN ROMAN CASERO, FLORENTINO	FCO. ITURRINO, 34-SANTANDER	PESCA	93	25.000
TORCIDA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	M. SALMERON, 4-SANTANDER	ACTOS J.D.	92	15.621
TORCIDA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	M. SALMERON, 4-SANTANDER	ACTOS J.D.	92	2.640
TORCIDA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	M. SALMERON, 4-SANTANDER	TRANSMISIONES	92	3.634

Santander, 18 de Octubre de 1.994  
El Responsable de Zona,



Fdo: Javier Fco. Gutiérrez Miguel

94/127735

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Julio Cabrero y Cía., Sociedad Limitada» para la construcción de nave industrial en suelo no urbanizable de Puerto de Requejada (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 5 de octubre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/121744

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**2. Otras disposiciones**

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MADRID**

**Transmisiones Patrimoniales**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio,



a don Ramón Díaz Martínez, el expediente incoado a su instancia con el número 28/5602/92, por concepto de transmisiones patrimoniales, a fin de que, dentro del citado plazo, pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Número de salida: 3790. Número de reclamación: 28/05602/92. Impuesto: Transmisiones patrimoniales. Interesado: Don Ramón Díaz Martínez.

Madrid.—La abogada del Estado-secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.

94/112184

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Administración de Torrelavega*

En el expediente de apremio que se sigue contra la deudora que a continuación se relaciona ha sido dictada con fecha 29 de agosto de 1994 por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria la siguiente Resolución que, en su parte bastante, dice:

A la vista del presente expediente de apremio seguido a la deudora, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivo el débito a la Seguridad Social por paradero desconocido e insuficiencia de bienes, de conformidad con los artículos 163 y siguientes del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que lo desarrolla, y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden mencionada, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por la responsable del pago.

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recauda-

ción de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

Deudora: 39/50.089/23, «Fijes, S. C.». Períodos: 8/91 a 2/93. Importe: 1.736.775 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación en Torrelavega a 21 de septiembre de 1994.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/118009

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes de referencia incoados a las empresas que a continuación se relacionan en base a actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso de alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación.

Interesado: J. M. Agüero Muñoz. Domicilio: B. Somo, 25, San Román de la Llanilla. Expediente: S-683-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Autoc. Santillana, S. L.». Domicilio: H. Alcalde del Río, 2, Torrelavega. Expediente: S-759-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesado: Don J. J. Blanco López. Domicilio: Avenida L. Concha, 34, Renedo de Piélagos. Expediente: S-768-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Ctbra. Revest. Dures». Domicilio: Sainz Ezquerria, 16, Colindres. Expediente: S-807-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Carp. B. Camino, S. L.». Domicilio: B. Camino, 35, interior, Santander. Expediente: S-761-94. Importe: 200.000 pesetas.

Interesada: «Ruiz Gómez Nereo, S. C.». Domicilio: Padre Rábago, 8 bajo, Santander. Expediente: S-765-94. Importe: 51.000 pesetas.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 19 de septiembre de 1994.—La secretaria general, M. Josefa Diego Revuelta.

94/116659



**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega***Edicto para notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

Don Marcos Montero Toyos, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,  
Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

	Nombre	N.º Certif.	Año	Pesetas
93/44	Juan María Gómez Ruiloba	93/18950	91	137.800
		94/4897	92	308.448
		94/12310	93	21.142
92/665	J. Manuel Gutiérrez Fernández	94/15249-54	90-92	133.547

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos en la U. R. E. 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

94/122605

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA**
**Administración de Torrelavega**
*Diligencia de embargo de vehículo número 18/94*

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 11 de enero de 1994, por la que se ordena el embargo del bien de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declara embargado el bien que a continuación se indica, propiedad de la deudora «Excavaciones Ibio, S. L.», con cédula de identificación fiscal B39320023 y domicilio en Villanueva de la Peña, 3.

Deudas del expediente ejecutivo número B39320023 EXC:

Número de liquidación: K1610193017071694. Concepto: Sanción tráfico. Importe: 12.000 pesetas.

Número de liquidación: A3185194070000019. Concepto: Imp. Esp. hidrocarburos. Importe: 4.186.740 pesetas.

Número de liquidación: A3185194070000030. Concepto: Sanciones tributarias. Importe: 2.400.000 pesetas.

Costas del procedimiento: 15.000 pesetas.

Intereses de demora estimados: 1.200.000 pesetas.

Total importe: 7.813.740 pesetas.

Vehículo que se declara embargado:

Marca: «Fruehauf». Modelo: ED32A11C. Tipo: Semirremolque. Matrícula: S-02544-R.

Se concede a la deudora un plazo de cinco días para poner a disposición de los órganos de recaudación la documentación y llaves del bien embargado, y si no lo hace así serán suplidos a su costa.

En el caso de no cumplir con lo anteriormente citado, se procederá según lo establecido en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre).

De este embargo se efectuará la oportuna anotación en los Registros de la Jefatura de Tráfico, así como en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.



**Recursos:** De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega a 11 de julio de 1994.—El jefe del Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

94/116661

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Administración de Torrelavega

#### ANUNCIO

Habiendo intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente notificación de embargo de vehículo.

#### *Diligencia de embargo de vehículo número 2/94*

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 13 de septiembre de 1989, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declara embargado el bien que a continuación se indica, propiedad del deudor don José Antonio Esteban Zornoza, con número de identificación fiscal 13898414 C y domicilio en calle Sol, 9.

#### *Deudas del expediente ejecutivo número 13898414 EST*

Número de liquidación: A3908780890002835. Concepto: IRPF Declar. Importe: 43.124 pesetas.

Número de liquidación: A3908780890003748. Concepto: Intereses Demo. Importe: 9.950 pesetas.

Número de liquidación: A3908780890005398. Concepto: Sanciones Tribut. Importe: 30.000 pesetas.

Número de liquidación: A3908780890011228. Concepto: Sanciones Tribut. Importe: 12.000 pesetas.

Número de liquidación: K1610193015477266. Concepto: Ingr. Rec. O. E. P. Ge. Importe: 60.000 pesetas.

Número de liquidación: K1610193016296436. Concepto: Ingr. Rec. O. E. P. Ge. Importe: 18.000 pesetas.

Número de liquidación: K1610193016567730. Concepto: Ingr. Rec. O. E. P. Ge. Importe: 24.000 pesetas.

Ingresos a cuenta: 4.977 pesetas.

Costas del procedimiento: 50.000 pesetas.

Intereses de demora estimados: 50.000 pesetas.

Total importe: 292.097 pesetas.

Vehículo que se declara embargado:

Modelo: «Kawasaki/ZZ R 1100».

Matrícula: S-8180-Y.

Se concede al deudor un plazo de cinco días para poner a disposición de los órganos de recaudación la

documentación y llaves del bien embargado, y si no lo hace así, serán suplidos a su costa.

En el caso de no cumplir con lo anteriormente citado, se procederá según lo establecido en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/90, de 20 de diciembre).

De este embargo se efectuará la oportuna anotación en los Registros de la Jefatura de Tráfico, así como en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

**Recursos:** De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega, 5 de septiembre de 1994.—La jefa de la Sección de Recaudación, Reyes González González.

94/112173

### 3. Subastas y concursos

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Anuncio de venta por gestión directa de bien inmueble*

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/6, que se instruye en esta unidad contra la empresa «Construcc. Taborga, S. A.», por débitos a la Seguridad Social del Régimen General, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1994 la siguiente

Providencia de venta por gestión directa.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 9 de octubre de 1994 la venta por gestión directa del inmueble propiedad de «Construcciones Taborga, S. A.», procédase a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del inmueble en el plazo de un mes a partir de la fecha de esta providencia; y obsérvense en su ejecución los artículos 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992, el número 144 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y, con carácter supletorio, el artículo 150 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre».

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiendo a los interesados lo siguiente:

1º El inmueble que se adjudica responde a la siguiente descripción:

Urbana número 30, entreplanta, en El Astillero, calle Tomás Bretón. Linda al Norte, edificio promovido por don Antonio Escalante y huecos de escalera y ascensor; Sur, patio de servicio y huecos de escalera y ascensor. Este, local de don Felipe Pérez Cobo y huecos de escalera y ascensor, y Oeste, patio de manzana. Inscrita al libro 70, folio 73 y finca 6.927 del Registro de la Propiedad Número Dos.



2º. Importe de las cargas anteriores: 0 pesetas. «Construcciones Taborga», salvo error u omisión, no figura actualmente como titular de operación crediticia hipotecaria alguna, ni tampoco la finca 6.927 (libro 70, folio 73, Registro Número Dos), ha sido adjudicada a esta entidad.

Sin embargo, persiste la anotación en el Registro y debe figurar como carga el levantamiento de la hipoteca.

3º. Las ofertas se presentarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en la calle Isabel II, número 30, de esta capital en horario de oficina.

4º. El plazo para admitir proposiciones es de un mes a partir de la fecha del presente edicto.

5º. No existe precio mínimo de adjudicación.

6º. La venta por gestión directa se suspenderá en el caso de que se abone la deuda y costas del procedimiento antes de la adjudicación.

7º. El adquirente se conformará con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación hasta el día anterior a la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander, 14 de octubre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/125809

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SARO

##### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en la sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, se convocó concurso-oposición para cubrir la plaza de auxiliar administrativo mediante contrato laboral indefinido, a tiempo parcial de un tercio de jornada, vacante en la plantilla del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 9 de septiembre de 1994 y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, por la presente he resuelto:

*Primero:* Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las referidas pruebas, que son los siguientes:

#### Admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
Gutiérrez González, Esther .....	13.769.955
Solana Balboa, Ricardo .....	13.772.653
Trueba Azpiazu, María Jesús .	13.712.004

#### Excluidos

Ninguno.

*Segundo:* Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 13 de diciembre de 1994, martes, a las once horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Saro.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios no conjuntos, será el alfabético, empezando por la consonante que ha fijado la correspondiente resolución anual de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que para el presente ejercicio se fijó por resolución de la misma de fecha 24 de marzo de 1994 la consonante «Ñ».

*Tercero:* El tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: Don Fidel Sainz Pérez, segundo teniente de alcalde (o miembro en quien delegue). Suplente: Don Julián Prieto Fernández.

Secretario: Don Francisco Javier Burgués Aparicio, secretario de la Corporación (o miembro en quien delegue). Suplente: Don Fernando Javier Rumazo Carrera.

Vocales:

1º Don Ramón Sainz Calzada, concejal del partido político de la oposición (o miembro en quien delegue).

2º Don José Manuel Martínez Cabezas, representante designado por la Diputación Regional de Cantabria. Suplente: Doña Yolanda Fernández García.

3º Don José Luis Ruiz Aguilar, representante del profesorado oficial. Suplente: Don Vidal Fernández Mayor.

4º Don Delfín Río Anuarbe, técnico designado por la Alcaldía. Suplente: Doña Ana Isabel Muñoz Lavín.

Los aspirantes podrán recusar la composición del tribunal en el plazo de diez días cuando concurra en alguno de sus miembros alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Saro a 6 de octubre de 1994.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

94/123350

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE MIERA

##### Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 1994, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta



de las obras de «puente de acceso al barrio de La Veguilla», el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de «puente de acceso al barrio de La Veguilla», con arreglo al proyecto redactado por don Celestino Fernández Carral y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación: 965.865 pesetas, IVA incluido, podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago: Con cargo a la partida 5.601 del presupuesto general.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en 19.317 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición económica: Don..., con domicilio en..., CP... y DNI número, expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de «puente de acceso al barrio de La Veguilla», en el precio de... pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de iden-

tificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

Miera a 30 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/123383

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

##### EDICTO

Formadas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, por plazo de quince días hábiles durante los cuales y ocho más también hábiles podrán los interesados presentar reclamaciones.

Pesquera a 5 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/123793

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

##### EDICTO

Formadas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones.

Santiurde de Reinosa a 5 de octubre de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

94/123795

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno de 1994 dentro del vigente presupuesto general para 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán for-



mular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cabezón de la Sal a 3 de octubre de 1994.—El presidente (ilegible).

94/123341

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra «depuradora de aguas residuales en el faro» y cuyos elementos principales de la imposición son:

—Coste previsto de la obra, 13.000.000 de pesetas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 7.000.000 de pesetas.

—Criterios de reparto, valor catastral a los efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 17 y 34 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, pudiendo los interesados consultar el expediente y presentar contra el mismo cuantas alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Suances a 4 de octubre de 1994.—El alcalde-presidente (ilegible).

94/123387

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### EDICTO

Por «Incarmo, S. L.», se ha solicitado licencia municipal de obras, para la adaptación de local sito en el centro comercial «Max Center», de Maliaño, para la instalación de una carnicería-charcutería.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 7 de octubre de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/124103

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Pedro López Sánchez, en representación de «Talleres La Fábrica, S. L.», para la concesión de licencia de instalación de una actividad de ta-

ller de chapa y pintura en inmueble sito en carretera Bernalés, s/n, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarle y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 27 de septiembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/119257

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 109/92*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio verbal con el número 109/92, a instancia de don Francisco Javier Gómez Mata, representado por la procuradora señora Bajo Fuente, contra «Mutua Madrileña Automovilística», doña Carmen San Juan Pernía, compañía de seguros «Winthertur» y don Guillermo Herrera Gómez, en los que se ha señalado para la celebración del juicio verbal el próximo día 8 de noviembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, debiendo comparecer por sí o por procurador legalmente habilitado con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de declararle en rebeldía si no comparece.

Y para que sirva de citación en forma a todos los fines dispuestos al demandado en paradero desconocido, libro el presente que firmo, en Santander a 6 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—El secretario en funciones (ilegible).

94/128889

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 780/90*

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Certifico: Que en el juicio ejecutivo número 780/90 ha recaído resolución de esta fecha y sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:



Sentencia.—En Santander a 17 de marzo de 1993. El señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander, ha visto los presentes autos civiles de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor López Rodríguez, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra doña Rosario Corzo de la Puente y don Francisco Gómez Cueto, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el pleito sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores doña Rosario Corto de la Puente y don Francisco Gómez Cueto y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Pastor, Sociedad Anónima», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.310.158 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y dado el estado de viudo de don Francisco Gómez Cueto, de doña Concepción Martínez Barreda, se notifica la existencia del procedimiento a los herederos desconocidos e inciertos de doña Concepción Martínez Barreda a los oportunos efectos.

Y para que conste y sirva de notificación a la co-demandada doña Rosario Corzo de la Puente, haciendo constar que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado y así como notifíquese la existencia del procedimiento a los herederos desconocidos e inciertos de doña Concepción Martínez Barreda, expido y firmo el presente, en Santander a 14 de septiembre de 1994.—El juez sustituto, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

94/118694

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 580/93*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de pieza separada de modificación de medidas número 580/93, seguidos a instancia de don Francisco Javier Trueba Saiz, representado por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, contra doña María Pilar Merino Pascual, en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 258.—En Santander a 1 de junio de 1994. Su señoría ilustrísima, don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de

incidentes registrados bajo el número 580/93, sobre acción de modificación de medidas matrimoniales, promovidos por don Francisco Javier Trueba Saiz, representado por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino y defendido por el letrado don Miguel Ángel Burgada, contra doña María del Pilar Merino Pascual, declarada en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Francisco Javier Trueba Saiz, representado por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino y defendido por el letrado don Miguel Ángel Burgada, contra doña María del Pilar Merino Pascual, declarada en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

1. Los hijos menores de edad quedarán en la compañía y bajo la guarda y custodia de don Francisco Javier Trueba Saiz, si bien la patria potestad continuará ejercitándose de modo conjunto por ambos padres.

2. Se reconoce al progenitor que no convive habitualmente con los hijos menores de edad el derecho de visitarles, y comunicar con ellos y tenerles en su compañía, en los términos en la forma que acuerden ambos padres, procurando el mayor beneficio de los hijos y en caso de desacuerdo y como mínimo este derecho comprenderá los siguientes extremos: tener consigo a los hijos menores en fines de semana alternos, desde las diez horas del domingo hasta las veinte horas del domingo, la mitad de las vacaciones escolares de verano, Semana Santa y Navidad, eligiendo estos períodos los años pares la madre y los años impares el padre, así como el derecho de visitas en términos razonables en caso de enfermedad de los hijos en el domicilio de éstos.

3. En concepto de pensión alimenticia, doña María del Pilar Merino Pascual abonará a don Francisco Javier Trueba Saiz la suma de 10.000 pesetas mensuales por cada hijo por meses anticipados en doce mensualidades al año y dentro de los cinco primeros días de cada mes a partir de la fecha de la presente sentencia. Dicha suma será actualizada con efectos de primero de enero de cada año con arreglo al porcentaje de variación experimentada por el índice general de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Igualmente doña María del Pilar Merino Pascual sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida del hijo menor de edad, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades y análogos, previa notificación del hecho que motiva el gasto y el importe del mismo para su aprobación y, en caso de no ser aceptado, resolvería el Juzgado.

4. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Firme que sea la presente resolución, llévase testimonio de la misma al juicio declarativo ordinario de separación registrado bajo el número 219/90, del que el presente incidente dimana.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, expido la presente, en Santander a 8 de septiembre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.

94/117375



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 354/94*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio divorcio un solo cónyuge número 354/94, seguidos a instancia de don Ángel Beceiro Escobedo, con domicilio en calle Madrid, 10, 2-B (Santander), representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra doña Pilar Pérez Pascual, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal sobre beneficio de justicia gratuita, registrados bajo el número 356/94, promovidos por don Ángel Beceiro Escobedo, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra doña Pilar Pérez Pascual, declarada en rebeldía, y contra el abogado del Estado.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don Ángel Beceiro Escobedo, contra doña Pilar Pérez Pascual y el abogado del Estado, deniego el derecho a justicia gratuita de don Ángel Beceiro Escobedo al objeto de interponer demanda, contra doña Pilar Pérez Pascual, sobre juicio declarativo especial de divorcio, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, doña Pilar Pérez Pascual, expido el presente, en Santander a 19 de septiembre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.

94/116828

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 613/92*

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio verbal a instancia de don Carlos González García, contra don Miguel Ángel Recacha Antón, actualmente en ignorado

paradero y contra otro, y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 177.—En Santander a 11 de mayo de 1993.

Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario verbal registrado bajo el número 613/92, sobre acción de reclamación de cantidad, promovidos por don Carlos González García, representado por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y defendido por el letrado don Ángel Sánchez Resinea, contra don Miguel Ángel Recacha Antón, declarado en rebeldía, y la entidad aseguradora «Grupo Zurich», representada por el procurador don Miguel Ángel Ruiz Canales.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, en nombre y representación de don Carlos González Garica, contra don Miguel Ángel Recacha Antón y contra la entidad aseguradora «Grupo Zurich», condeno:

A) A todos los demandados, don Miguel Ángel Recacha Antón y la entidad aseguradora «Grupo Zurich», a pagar a la parte actora la suma de 30.551 pesetas.

B) A la entidad aseguradora «Grupo Zurich» al pago a la parte actora de los intereses legales del 20% de la misma citada en el punto A) del fallo desde la fecha del accidente (11 de abril de 1992) hasta la fecha en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada.

C) A todos los demandados al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma al code mandado en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1994.—El magistrado juez accidental, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario accidental (ilegible).

94/118487

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 201/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con número 201/93, seguidas por agresión, según denuncia de doña Gema Portilla Martínez, con domicilio en calle San Celedonio, 13, bajo, de Santander y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Vicente Pi Blanco.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.



Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Vicente Pi Blanco de la falta de lesiones, del artículo 582 del Código Penal, por lo que venía denunciado.

Santander a 31 de agosto de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/110627

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 559/93*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de febrero de 1994.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Corta Encofrados, S. L.», representada por la procuradora doña Cristina Dapena Fernández, contra «Estructuras García González, S. C.», declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Estructuras García González, S. C.» y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 396.630 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 12 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/115745

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 112/94*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 112/94, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Gestión, Administración, Venta e Inversión, S. A.» y don Pedro Campos Cueto, en reclamación de 8.232.012 pesetas, he acordado por

providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, «Gestión, Administración, Venta e Inversión, S. A.» y don Pedro Campos Cueto, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

**Bienes embargados**

*Propiedad de don Pedro Campos Cueto:*

—Rústica, en el pueblo de Entrambasaguas. Inscrita al libro 94, tomo 11.294, folio 42, finca 10.009 del Registro de la Propiedad de Santoña.

—Planta baja o local comercial, sito en calle Alta, número 21. Inscrita al libro 124, folio 99, finca número 8.096 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

—Rústica, en el pueblo de Entrambasaguas. Inscrita al libro 96, tomo 1.361, folio 187, finca número 4.966-N del Registro de la Propiedad de Santoña.

—Rústica en el pueblo de Entrambasaguas. Inscrita al libro 98, tomo 1.420, folio 65, finca número 7.440-N, del Registro de la Propiedad de Santoña.

—Rústica en el pueblo de Entrambasaguas. Inscrita al libro 98 k, tomo 1.420, folio 44, finca número 10.406 del Registro de la Propiedad de Santoña.

—Parcela número 37, polígono de Guarnizo, El Astillero. Inscrita al libro 86-A, folio 91, finca 8.608, inscripción 4 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

—Nave industrial en El Astillero, polígono de Guarnizo. Inscrita al libro 106-A, folio 30, finca 12.120, inscripción 1 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

—Nave industrial en El Astillero, polígono de Guarnizo. Inscrita al libro 106-A, folio 32, finca 12.122, inscripción 1 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

—Seiscientas dos acciones de «Campsa», ocho del Banco Comercial Español, trescientas cuarenta y cinco de «Hidruña», cuatrocientas cuarenta de «Iberdrolas 1», ciento setenta y cinco de Banco Popular Español, quinientas sesenta y seis de «Telefónica», doscientas trece de Banco Santander, seiscientas cinco de «Iberdrolas 2», setecientas cincuenta de «Iberdrolas 1», cincuenta y dos del Banco Bilbao Vizcaya, trescientas veinticuatro de «Iberdrolas 1», cien de «Vinícolas», once mil ciento setenta y nueve participaciones de Banco Santander acciones.

*Propiedad de «Gestión, Administración, Venta e Inversión, S. A.»*

—Vivienda sita en la calle Pedrueca, número 2, 2.º derecha, del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

—Garajes números 4 y 5, sitios en el número 3 de la calle Pedrueca, del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

—Trastero número 29, sito en la calle Pedrueca, número 3, del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.



—Garaje número 4, sito en «Camus», bloque 11 de Cueto, del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

—Nave en el polígono industrial de Guarnizo, número 50, del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

—Vivienda sita en la calle Pedrueca, número 3, 4º C, del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Santander a 14 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/116807

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 55/87*

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del abogado del Estado, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Manuela González Gutiérrez, que falleció como consecuencia de un accidente de circulación en Santander el 11 de diciembre de 1983, no conociéndosele ningún pariente con derecho a heredar, promoviéndose la presente declaración de herederos a favor del Estado, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que, dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Santander a 29 de julio de 1994.—El magistrado juez, Esteban Campelo Iglesias.

94/116674

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 640/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de mayo de 1993.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Credit Lyonnais España, S. A.», representada por la procuradora doña María Díaz de Rábago, contra «Dimargon, S. A.» y don Marcelino Díaz España, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate

de los bienes embargados a «Dimargon, S. A.» y don Marcelino Díaz España y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 8.457.177 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 12 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/115724

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 473/94*

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 473/94, se siguen autos de juicio verbal a instancia de doña Sonia Argüelles Gómez, contra don Manuel Haro Gil y otros, en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado citar a don Manuel Haro Gil, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas, para la celebración del juicio verbal, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a don Manuel Haro Gil, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 4 de octubre de 1994.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

94/128085

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 537/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de enero de 1993.



El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra «Descalzo y Lois, S. A.», don Marcelino Lois Galván y doña Rosario Pascual Ontavilla, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Descalzo y Lois, S. A.», don Marcelino Lois Galván y doña Rosario Pascual Ontavilla y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.228.878 pesetas, importe del principal, y además al pago de los intereses pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 13 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/115866

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 316/92*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 316/92 a instancias de «Banco de Santander, S. A.», contra «Lodecal Cantabria, S. A.» y «Promotora Bahía de Santander, Sociedad Anónima», en los que se ha dictado la siguiente resolución:

#### AUTO

En Santander a 5 de julio de 1993.

Dada cuenta: Por recibido del Servicio Común de Notificaciones y Embargos las anteriores diligencias negativas de notificación y presentados los anteriores escritos por el procurador señor González Martínez en fechas 2 y 3 de junio del corriente adjuntando ejemplar del «Boletín Oficial de Cantabria», únanse a los autos de su razón y dese traslado con entrega de copia de las diligencias negativas a la parte actora a fin de que inste lo que a su derecho convenga, y

#### HECHOS

1. Que en el presente procedimiento ejecutivo letras de cambio 00316/1992, seguido a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra «Lodecal Canta-

bria, S. A.» y «Promotora Bahía de Santander, Sociedad Anónima», para garantizar la suma de 7.144.485 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas más presupuestadas para intereses y costas.

2. Que por su precedente escrito la parte actora solicita mejora de embargo de bienes del referido demandado en base a la insuficiencia de los embargados para cubrir las sumas reclamadas en autos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.455 de la L. E. C. podrá la acreedora pedir la mejora de embargo en el curso del juicio y el juez deberá decretarla si estimare que puede dudarse de la suficiencia de los bienes embargados para cubrir principal y costas.

2. Que estimándose insuficiente lo embargado a las demandadas referidas para garantizar las sumas por las que se acordó la ejecución en el presente procedimiento, procede acceder a la mejora de embargo solicitada.

Vistos el artículo citado y demás de general aplicación.

Su señoría, por ante mí el secretario, dijo: Se decreta mejora del embargo trabado sobre bienes de las demandadas «Lodecal Cantabria, S. A.» y «Promotora Bahía de Santander, S. A.», debiendo embargarse nuevamente bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 10.144.485 pesetas reclamadas en autos por principal, intereses y costas presupuestadas. De conformidad con lo solicitado se declaran embargados en vía de mejora las cantidades que pueda percibir «Lodecal» en el procedimiento de juicio de menor cuantía número 350/93 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander. Y una vez que se notifique esta resolución a las demandadas en rebeldía se acordará sobre el exhorto solicitado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acordó, mandó y firma la ilustrísima señora doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza de primera instancia número cuatro de Santander, de que doy fe.—Ante mí.

Concuerda fielmente con su original y para que sirva de notificación en forma a las demandadas «Lodecal Cantabria, S. A.» y «Promotora Bahía de Santander», cuyo domicilio se desconoce. Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.

94/115920

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 83/94*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, provincia de Cantabria,



Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de divorcio bajo el número 83/94, promovidos a instancia de don Gorgonio Montes Aldaco, representado por doña Carmen Teira Cobo, asistida del letrado don Roberto Bustamante Posada, contra doña María de los Ángeles Pérez Calvo, en situación de rebeldía y con domicilio desconocido, se acuerda notificar por edicto la sentencia recaída a la demandada, siendo el tenor literal de encabezamiento y fallo el siguiente:

**Sentencia.**—En la ciudad de Torrelavega a 18 de julio de 1994. Vistos por la señora doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido, los autos de juicio declarativo incidental número 83/94, sobre divorcio, promovidos por la procuradora señora Teira Cobo, en nombre y representación de don Gorgonio Montes Aldaco, mayor de edad y vecino de Torrelavega, contra doña María de los Ángeles Pérez Calvo, en situación de rebeldía, y no siendo precisa la intervención del Ministerio Fiscal.

**Fallo:** Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por don Gorgonio Montes Aldaco, representado por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra doña María de los Ángeles Pérez Calvo, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio existente entre ambas partes. Todo ello sin hacer especial condena en las costas. Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral. Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente sentencia, que contra ella podrán interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días recurso de apelación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial. La anterior sentencia fue leída y publicada por la señora jueza que la suscribe en el mismo día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a la demandada rebelde y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 19 de septiembre de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/120845

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 135/90*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

**Sentencia.**—En Torrelavega a 29 de diciembre de 1994. La señora doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número cuatro de esta capital en los autos ejecutivos número 135/90 seguidos por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez bajo la dirección del letrado don Javier Ballesteros Rodero y en nombre de «Banco de Santander, S. A.», contra don Arturo Pazos Bedoya y doña María Olga Varela González en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Arturo Pazos Bedoya y doña María Olga Varela González hasta hacer pago a «Banco de Santander, S. A.» de 348.948 pesetas de principal, intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del «Boletín Oficial de Cantabria» salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Torrelavega a 6 de septiembre de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/114014

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958